

El C. Tomás Torres Montañez, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido con fundamento por los artículos 115, fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 76 inciso b), 77 fracción VI, y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 1, 2, 248, 258 y 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y artículo 12 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en sesión ordinaria número 038 celebrada el 21 de Noviembre del 2013 aprobó las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo.1.- Las presentes disposiciones Administrativas de Recaudación, se emiten con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículos. 1, 2, 248 y 258 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y artículo 12 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato.

Artículo. 2.- Corresponde a la Tesorería Municipal la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones Administrativas, pudiendo delegar tal facultad.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PRODUCTOS

SECCIÓN PRIMERA USO, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Artículo 3.- Se realizarán cobros por el arrendamiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
Renta de Motoconformadora.	\$ 400.00	Por Hora
Renta de Retroexcavadora.	\$ 300.00	Por Hora
Renta de Pay Loader.	\$ 600.00	Por Hora
Flete de acarreo de material.	\$ 200.00	Por Viaje
Renta del Gimnasio ubicado en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$4,341.00	Mensual
Renta de Cafetería ubicada en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$1,000.00	Mensual
Renta de Oficina para Telecomunicaciones de México.	\$1,032.00	Mensual
Renta de Microbús Presidencia.	\$ 10.00	Por Km
Renta de Autobús Presidencia.	\$ 10.00	Por Km

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
Renta de Cancha de Fútbol Rápido Ubicada en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$1,200.00	Mensual
Renta de la cancha de Basquetbol para la Liga de Basquetbol en el Auditorio Municipal "Gilberto Palomino Méndez".	\$1,000.00	Mensual
Renta de Cafetería ubicada en el Estadio Patria de beisbol.	\$1,040.00	Mensual
Renta de los Campos de futbol en el día, ubicados en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 200.00	Por juego
Renta de los Campos de futbol por la noche, ubicados en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 500.00	Por juego

CONCEPTO: ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL	TARIFA	UNIDAD
CARROS	\$ 7.00	Por Hora
CAMIONETAS	\$10.00	Por Hora
CAMIONES DE 3 TONELADAS	\$15.00	Por Hora
MOTOS	\$ 7.00	Por Hora
BICICLETAS	\$ 3.00	Por Hora

Artículo. 4.- Por la ocupación de locales comerciales ubicados en el Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda", se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
LOCAL TIPO "A"	\$ 6.00	Por día
LOCAL TIPO "B"	\$ 8.00	Por día
LOCAL TIPO "C"	\$10.00	Por día

Artículo. 5.- Por el uso u ocupación de la vía pública y baños de Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda", se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
I.- Ocupación de la vía pública m2	\$ 8.00	Por día
II.- Ocupación de la vía pública festividades m2	\$16.00	Por día
III.- Venta de libros, automóviles, artículos varios en vía pública m2.	\$82.00	Por día
IV.- Venta de automóviles en vía pública m2.	\$82.00	Por día
V.- Por venta, exhibición y sorteo de automóviles en zona centro.	\$200.00	Por día
VI.- Entrada a baños en el Mercado Municipal	\$ 3.00	Por persona

SECCIÓN SEGUNDA FORMAS VALORADAS

Artículo. 6.- Por la venta de forma valoradas se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Venta de formas valoradas de certificado de no adeudo	\$8.00
II.-Venta de formas valoradas de traslación de dominio	\$8.00

CAPÍTULO TERCERO OTROS INGRESOS

Artículo. 7.- Existen otros ingresos que por su naturaleza no pueden ser catalogados en ninguno de los conceptos ya previstos, y se cobrarán en base a lo siguiente.

CONCEPTO	TARIFA
I.- Por refrendo de Peritos valuadores.	\$1,617.00
II.- Aportación 50% del costo de lámparas de alumbrado público.	Por unidad

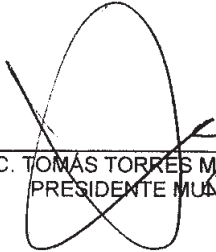
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor el día primero de enero del año 2014, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

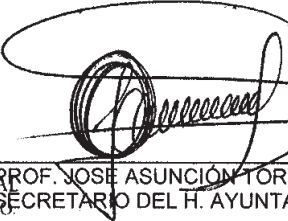
SEGUNDO.- Se derogan todas las Disposiciones Administrativas que se opongan al Presente ordenamiento legal.

Por lo tanto, con fundamento en los Artículos 70, fracción I, y VI Y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en residencia del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Purísima de Bustos, Gto. a los 26 días del mes de noviembre del 2013.



C. TOMÁS TORRES MONTAÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. JOSÉ ASUNCIÓN TORRES DÍAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO